

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de enero de 2023

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023, de fecha 23 de enero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que mediante informe N°001-2023-MPLM-SM-GDIS/AVT, de fecha de 09 de enero del presente, la Gerencia General de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la aprobación presupuestal de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la "Universidad San Cristóbal Huamanga" y la Municipalidad Provincial de La Mar, que tiene por objeto el funcionamiento de una Filial del Centro Pre Universitario en la Capital de la Provincia de la Mar.

Mediante la Opinión Legal N°033-2023-MPLM-OAJ/RAAV, sugiere declarar **PROCEDENTE Y APROBAR** con Eficacia Anticipada de suscripción del Texto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la "Universidad San Cristóbal Huamanga" y la Municipalidad Provincial de La Mar, que tiene por objeto el funcionamiento de una Filial del Centro Pre Universitario en la Capital de la Provincia de la Mar, que tiene por objeto el funcionamiento de una Filial del Centro Pre Universitario en la Capital de la Provincia de La Mar.

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad provincial de La Mar, con la finalidad de poner en funcionamiento una Filial del Centro Pre Universitario en la capital Provincia de La Mar.

Lo que va ser de impacto social ya que los alumnos de la Provincia La Mar ya no tendrían que viajar a Huamanga u otros lugares para su preparación Pre- Universitaria, con docentes calificados, con la garantía de nuestra Primera Casa de Estudios **UNSCH**.



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de enero de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, al Regidor **HELMER HUAMAN PAÑAO** para realizar coordinaciones con las autoridades de la Universidad "San Cristóbal de Huamanga" con respecto a la Cláusula que compete a la Municipalidad Provincial de La Mar referente al punto comprendido en el inciso h). Sobre garantizar la matrícula de 120 (ciento veinte) alumnos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, al Sr. **EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad "San Cristóbal de Huamanga y Municipalidad Provincial de La Mar.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, el presente a Gerencia General, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a quienes corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE

